



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/45/624
11 de octubre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE/CHINO/
ESPAÑOL/INGLES

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 18 del programa

DECENIO INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACION DEL COLONIALISMO

Informe del Secretario General

INDICE

	Página
I. INTRODUCCION	2
II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS	2
Bulgaria	2
Chile	3
China	4
Ecuador	5
India	5
Iraq	7
Islas Salomón	8
Jamahiriya Arabe Libia	9
Jamaica	10
México	12
Polonia	14
Sudán	15
Vanuatu	15
Yugoslavia	17
III. RESPUESTAS RECIBIDAS DE ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS	19
Organización Internacional del Trabajo (OIT)	19
IV. RESPUESTAS RECIBIDAS DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES	20
Organización de los Estados Americanos (OEA)	20

I. INTRODUCCION

El presente informe contiene las respuestas recibidas de los Estados Miembros, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales en respuesta a la decisión 44/429 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1989, adoptada en relación con el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

BULGARIA

[Original: inglés]
[26 de junio de 1990]

1. La República Popular de Bulgaria siempre ha participado activamente en la lucha común por la total eliminación del colonialismo, el racismo y el apartheid. Esta posición se ajusta a los principios fundamentales de su política exterior, que tiene por objeto fortalecer la paz y la seguridad internacionales y establecer una cooperación equitativa y provechosa para todos. A ese respecto, Bulgaria acoge con satisfacción la resolución 43/47 de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1988, en la que se declaró el período 1990-2000 Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo. Esperamos que ese documento desempeñe un papel importante en la movilización de esfuerzos de la comunidad internacional para alcanzar los nobles objetivos de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

2. A juicio de Bulgaria, en la comunidad internacional, donde el deseo de utilizar el diálogo y la cooperación constructiva ha prevalecido sobre el enfrentamiento y las rivalidades, se están creando condiciones propicias para resolver los problemas que se plantean en la lucha contra lo que aún queda del colonialismo. Las Naciones Unidas han desempeñado un papel importante en los éxitos obtenidos en esta esfera. La finalización con éxito del proceso de concesión de la independencia a Namibia bajo los auspicios de las Naciones Unidas ha demostrado claramente la capacidad de la Organización mundial de desempeñar un papel aún mayor en el futuro.

3. En el programa concreto de acción necesario para que en el siglo XXI se llegue a un mundo libre de todo vestigio de opresión nacional, habida cuenta de los principios generales de garantía de la libre determinación y del derecho a la libre elección política, deberían preverse medidas para evitar el agotamiento de los recursos naturales de los territorios no autónomos y preservar el medio ambiente. El proceso de eliminación total de todo vestigio del colonialismo se debería considerar también en relación con el establecimiento de un clima de paz justo y duradero en todas las regiones del planeta.

4. Se debería prestar especial atención a la elaboración de un programa especial de acción de las Naciones Unidas, en la esfera de la información pública, sobre el Decenio, en que se aprovechara plenamente la capacidad de todo el sistema de la Organización.

5. Bulgaria está dispuesta a continuar aportando una contribución activa a los esfuerzos de la comunidad internacional por construir un mundo libre de todas las formas del colonialismo.

CHILE

[Original: español]

[6 de junio de 1990]

1. Chile ha cumplido un papel decidido, constante y consecuente en el marco de la tarea de la eliminación del colonialismo en el mundo, la cual ha sido y es una de las funciones fundamentales de las Naciones Unidas desde su creación. Chile ha participado como miembro titular, y desde el inicio de sus trabajos, en el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, habiendo contribuido directamente, de esta manera, al nacimiento de numerosos Estados independientes. Merece también una mención especial la actividad que Chile ha desarrollado en el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, país este último que se ha constituido en el símbolo de la descolonización lograda por la acción decidida de las Naciones Unidas.

2. Chile auspicia y respalda el incremento de los esfuerzos tendientes a que en los próximos 10 años sean suprimidas las situaciones de colonialismo aún existentes en el mundo, a fin de que al iniciarse el siglo XXI no existan sino pueblos que hayan tenido la oportunidad de ejercer su derecho a la libre determinación y de que todos los territorios bajo administración colonial hayan tenido la oportunidad de optar por sumarse a la comunidad de las naciones libres y soberanas.

3. En opinión del Gobierno de Chile, es prioritario que los esfuerzos destinados a culminar el proceso de descolonización en el mundo, contemplen, asimismo, el perfeccionamiento de mecanismos que permitan a los nuevos Estados contar con recursos, apoyo y una real solidaridad internacional, en especial cuando inician su vida independiente.

4. El Gobierno de Chile estima indispensable fomentar en el ámbito interno el conocimiento de los diferentes aspectos relativos a la descolonización, en la seguridad de que las nuevas generaciones amarán y apreciarán cada vez más la libertad, en la medida en que estén informadas adecuadamente de cuánto ha costado crear un mundo compuesto por pueblos soberanos con iguales derechos y responsabilidades. De ahí que, en lo posible, contando con el apoyo de las Naciones Unidas, el Gobierno de Chile se preocupará de crear, a lo largo del Decenio, una conciencia en tal sentido a nivel estudiantil, mediante la futura incorporación del tema en los respectivos programas de educación.

5. De igual manera, el Gobierno de Chile entregará información periódica a los medios masivos de comunicación, con el fin de que el tema de la descolonización y su importancia puedan ser apreciados y comprendidos a cabalidad y en forma permanente por la gran mayoría de los chilenos, fortaleciendo así su tradicional posición anticolonialista, que tiene su origen en el profundo sentido de justicia que los caracteriza.

6. Por último, el Gobierno de Chile tiene el decidido propósito de mantener su activa participación diplomática en todos los foros relativos a la descolonización, tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas.

CHINA

[Original: chino]

[19 de marzo de 1990]

1. Desde la fundación de las Naciones Unidas, especialmente desde la adopción de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en 1960, un gran número de países se ha liberado del yugo del colonialismo, ha obtenido la independencia y ha ingresado en las Naciones Unidas. Este es un logro extraordinario de los pueblos del mundo en su lucha por la descolonización, en la cual las Naciones Unidas han desempeñado un papel importante y aportado notables contribuciones.

2. En su resolución 43/47, aprobada el 22 de noviembre de 1988, la Asamblea General declaró el período 1990-2000 Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo. En esa resolución se expresó la determinación de la comunidad internacional de eliminar el colonialismo. Su aprobación por las Naciones Unidas será un importante catalizador para acelerar el proceso de descolonización, que China ha apoyado activamente.

3. La concreción de la independencia de Namibia representa un logro importante para la causa de la descolonización. Fue resultado de la larga lucha del pueblo de Namibia, los Estados africanos y el pueblo de todo el mundo y ha sido fuente de gran inspiración para toda la comunidad internacional. La independencia de Namibia no sólo es un sueño hecho realidad para el pueblo de Namibia tras su larga lucha, sino que, además, tiene consecuencias positivas para acelerar el logro de la libre determinación nacional de los territorios no autónomos restantes.

4. Si bien el sistema colonial se está derrumbando, todavía hay algunos territorios no autónomos que no han logrado la libre determinación nacional y aún quedan algunos restos de colonialismo de uno u otro tipo. China espera que las Potencias administradoras cumplan al pie de la letra, las obligaciones, que en ellas recae, según lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración sobre descolonización, y ayuden a crear las condiciones políticas y económicas necesarias para que los pueblos de esos territorios aceleren el proceso de libre determinación. Mientras tanto, habida cuenta de la realidad de los territorios no autónomos restantes, las Naciones Unidas deberían formular medidas eficaces y prácticas para redoblar los esfuerzos por lograr el fin del colonialismo en este Decenio.

5. China siempre ha apoyado decididamente a los pueblos de las colonias y de los territorios no autónomos en su lucha por la libre determinación y la independencia nacional, ha respetado sus decisiones y aspiraciones y ha cumplido estrictamente las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. China se opone firmemente a todas las formas del colonialismo y seguirá realizando esfuerzos incesantes por lograr su eliminación.

ECUADOR

[Original: español]
[14 de mayo de 1990]

1. El Ecuador, como Estado libre y soberano que es, ha mantenido de manera tradicional, como un aspecto de importancia singular de su política exterior, el irrestricto rechazo a todas las manifestaciones de colonialismo.

2. La propia Constitución Política ecuatoriana, en su artículo 4, estipula:

"El Estado ecuatoriano condena toda forma de colonialismo, neocolonialismo y discriminación o segregación racial. Reconoce el derecho de los pueblos a liberarse de estos sistemas opresivos."

3. Este precepto constitucional ha tenido plena y permanente ejecución a través del constante apoyo que el Ecuador ha brindado a todas las resoluciones que se han adoptado en el sistema de las Naciones Unidas sobre este aspecto, así como mediante la solidaridad más decidida, expresada a través de su historia republicana, a varios movimientos de liberación que en distintas partes del mundo han luchado por lograr la independencia de sus respectivos pueblos.

4. El Gobierno del Ecuador, acorde con los principios que inspiran su política exterior, considera que la iniciativa de las Naciones Unidas de declarar el período 1990-2000 Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo constituye una contribución importante para el mayor conocimiento y aceptación de este principio por parte de la comunidad internacional lo cual, a la vez, orientará posteriormente hacia la definitiva eliminación del oprobioso colonialismo en el mundo.

INDIA

[Original: inglés]
[9 de julio de 1990]

1. La India considera que la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ha sido la causa principal de los resultados satisfactorios que se han logrado en la historia de la descolonización en los últimos 30 años. En el marco de la lucha por eliminar el colonialismo en los 18 territorios que todavía figuran en el programa de las Naciones Unidas, la India reafirma su compromiso firme y permanente con los principios consagrados en la Declaración, así como su convicción de que esos principios siguen siendo tan vigentes hoy como lo fueron en 1960, cuando se adoptó la Declaración.

2. La India, que ha desempeñado un importante papel en la lucha contra todas las formas de colonialismo, tanto en las Naciones Unidas como en otros foros, reconoce plenamente que, si bien el camino que queda por recorrer es mucho más corto que el ya recorrido, esos últimos pasos podrían ser muy difíciles. En ese contexto, la India celebra la proclamación del último decenio del siglo XX como Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

3. En su resolución 35/118, de 11 de diciembre de 1980, la Asamblea General aprobó el Plan de acción para la plena aplicación de la Declaración. Si bien algunas medidas concretas incluidas en ese Plan de acción, aprobado hace 10 años, se han vuelto, afortunadamente, obsoletas con el nacimiento de la República de Namibia, la mayoría de las medidas restantes siguen siendo plenamente pertinentes, y su reafirmación y aplicación eficaces contribuirían en gran medida a eliminar el flagelo del colonialismo en el próximo decenio.

4. La India desearía aprovechar esta oportunidad para reafirmar su compromiso con la Carta de las Naciones Unidas y los principios consagrados en la resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, que, junto con otras resoluciones pertinentes, debe desempeñar un papel vital en la realización del proceso de descolonización. La India también desea reiterar su firme convicción de que los pueblos de cada uno de los territorios coloniales que aún quedan en el mundo tienen el derecho inalienable a la libre determinación y a expresar su voluntad y su preferencia política, con conciencia y conocimiento plenos de todas las opciones políticas de que disponen en cuanto a su futura condición política, incluida la independencia. Esa gama de opciones no debe ser restringida de ninguna forma por factores tales como la superficie, la ubicación geográfica, el número de habitantes ni la disponibilidad de recursos naturales. Todo proceso de ejercicio del derecho a la libre determinación en los territorios coloniales debe ir precedido de una sensibilización y educación políticas adecuadas e imparciales de la población.

5. El ejercicio del derecho a la libre determinación en los territorios no autónomos que aún quedan en el mundo está estrechamente relacionado con la existencia de un nivel adecuado de autosuficiencia económica y de seguridad en las esferas militar y ambiental, factores fundamentales para la celebración de un referendo libre y justo. Debería sopesarse la posibilidad de que el sistema de las Naciones Unidas formulara medidas adecuadas de protección económica a fin de reforzar la seguridad de esos territorios después de un referendo y de restringir los intereses creados, de orden militar, que actualmente obstaculizan una descolonización rápida e incondicional.

6. A fin de que el Decenio logre su objetivo de eliminar el flagelo del colonialismo, los diversos organismos de las Naciones Unidas, en cooperación con los Estados Miembros de la Organización, deberán desempeñar un papel activo que se centre concretamente en ese objetivo. A ese respecto, entre las medidas prioritarias debería figurar la formulación de un llamamiento de la comunidad mundial a las Potencias administradoras restantes para que preparasen un calendario realista para la aplicación de la Declaración y la celebración de un referendo sobre la libre determinación en sus respectivos territorios coloniales, de conformidad con los principios y las prácticas de las Naciones Unidas. La mayoría de las Potencias administradoras que aún quedan en el mundo han manifestado claramente ante la Asamblea General que están dispuestas a responder positivamente a la voluntad que expresen los pueblos de los territorios interesados acerca de la cuestión de la libre determinación y la independencia. El Comité Especial de las Naciones Unidas debe pedir ahora a esas Potencias administradoras que den pruebas de tal buena disposición.

7. El Comité Especial debería desempeñar un papel más dinámico en la supervisión del proceso de descolonización en esos territorios. Sus actividades deberían centrarse, caso por caso, en los obstáculos con que actualmente tropieza el ejercicio de una libre determinación genuina, teniendo en cuenta y subrayando factores tales como la falta de conciencia política, la dependencia económica, los cambios de las modalidades demográficas, los intereses militares, la seguridad ambiental y otros aspectos. El Comité debería realizar esas actividades en forma constructiva y en cooperación con las Potencias administradoras. Se deberían aplicar medidas firmes y concretas encaminadas a difundir información sobre los resultados obtenidos por el Comité, la evolución política de los territorios, las opiniones de las Potencias administradoras y otras cuestiones, utilizándose todos los medios de comunicación disponibles, tanto por motivos de transparencia como para asegurar la sensibilización de la comunidad internacional sobre las cuestiones pertinentes. La cooperación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas tendría un valor incalculable en esa actividad.

8. En el actual entorno de mitigación de las tensiones entre el Este y el Oeste, la India espera que las Potencias administradoras y el Comité Especial, reflejando los cambios del orden político mundial, cooperen plenamente entre sí y demuestren conjuntamente la voluntad política necesaria que permita el advenimiento del siglo XXI en un mundo libre de colonialismo. Por su parte, la India apoya plenamente ese noble objetivo y está dispuesta a colaborar en todas las formas posibles a su consecución.

IRAQ

[Original: árabe]

[21 de febrero de 1990]

1. La importancia de la adopción de medidas eficaces por las Naciones Unidas encaminadas a impedir el nuevo plan sionista se manifiesta en su apoyo al levantamiento popular palestino y en la prestación de apoyo adicional a fin de que continúe y no ceda ante el bárbaro sistema sionista de opresión e intimidación. Las Naciones Unidas deben recordar a la comunidad internacional que Israel, que proclama el derecho de los judíos a emigrar de los países a los cuales pertenecen, que está tratando de dirigir la inmigración judía hacia Israel y que después declara que los inmigrantes pueden colonizar los territorios árabes palestinos ocupados, es el mismo Israel que no sólo niega permiso a los refugiados palestinos a regresar a sus territorios ocupados, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas, sino que también se niega a reconocer su derecho a regresar a su país, consagrado en el párrafo 2 del artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, párrafo en que se establece, además, el derecho de toda persona a salir de su propio país. Por consiguiente, las Naciones Unidas deben instar a la comunidad internacional y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a que se abstengan de prestar cualquier tipo de ayuda o asistencia a Israel en relación con la inmigración y asimilación de judíos mientras Israel se niegue a reconocer los derechos de los refugiados palestinos y les impida regresar a sus hogares. Asimismo, las Naciones Unidas deben hacer todo lo posible para lograr la convocación de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, con la

participación de todas las partes interesadas, incluida la Organización de Liberación de Palestina, única representante legítima del pueblo palestino, dado que esa conferencia representa el único medio para garantizar el derecho de los palestinos a ejercer la libre determinación y establecer un Estado independiente en su patria.

2. El Iraq apoyó la resolución 43/47 de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1988, en que se declara el período 1990-2000 Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo. Esa resolución fue formulada como resultado de la iniciativa y los esfuerzos emprendidos por el Movimiento de los Países No Alineados, e incorporada en el Documento Final aprobado por la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países No Alineados, celebrada en Nicosia en septiembre de 1988.

3. El Iraq, si bien celebra los resultados positivos logrados por las Naciones Unidas en muchas de sus actividades relacionadas con la eliminación del colonialismo, siendo el caso de Namibia el más reciente, también desearía referirse a la peligrosa multiplicación de las actividades colonialistas de asentamiento que abiertamente realiza la entidad sionista en la Palestina ocupada y la intensificación de las campañas para promover la inmigración con fines de colonización, realizadas con el apoyo material y moral de determinados Estados Miembros de las Naciones Unidas, lo que constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. El Iraq insta a las Naciones Unidas y a todos los Estados genuinamente interesados en eliminar el colonialismo a que pongan fin a esas infracciones y violaciones desembozadas del derecho inalienable del pueblo palestino a ejercer la libre determinación y establecer un Estado independiente en su patria, Palestina.

IFLAS SALOMON

[Original: inglés]
[30 de marzo de 1990]

1. Innegablemente, la descolonización es uno de los logros de las Naciones Unidas. El logro por Namibia de su independencia en marzo de 1990 fue la conclusión de un capítulo más en esa serie de éxitos.

2. Sin embargo, queda mucho por hacer, ya que aún quedan 18 territorios en la lista de los territorios no autónomos. Uno de ellos es Nueva Caledonia.

3. El Gobierno de las Islas Salomón está convencido de que todo acto independiente y genuino de libre determinación en Nueva Caledonia debe ser congruente con los principios y prácticas establecidos de las Naciones Unidas.

4. En cuanto al plan de acción destinado a anunciar el advenimiento, en el siglo XXI, de un mundo libre de colonialismo, las Islas Salomón sugieren las siguientes medidas:

a) Reiterar que en el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General, de 14 y 15 de diciembre de 1960, respectivamente, se han establecido los principios fundamentales que rigen la descolonización y que esas disposiciones deberían constituir el núcleo de cualquier plan de acción destinado a anunciar el advenimiento, en el siglo XXI, de un mundo libre de colonialismo;

b) Reiterar que todo acto de libre determinación debe ser congruente con los principios y prácticas establecidos de las Naciones Unidas;

c) Hacer un llamamiento a las Potencias administradoras para que faciliten el envío de misiones visitadoras de las Naciones Unidas y suministren información actualizada sobre los territorios no autónomos;

d) Prestar asistencia material, técnica y financiera a los pueblos colonizados de los territorios no autónomos, por conducto de los organismos especializados y las instituciones internacionales vinculadas con las Naciones Unidas;

e) Establecer un programa para que el público, mediante seminarios, programas radiofónicos, etc., adquiera conciencia de los objetivos y propósitos del Decenio;

f) Reiterar que las cuestiones de la ubicación geográfica, los recursos limitados, la población y el tamaño del territorio no son importantes en comparación con el derecho a la libre determinación.

5. La resolución 43/47 de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1988, en que se declaró el período 1990-2000 Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, es oportuna y las Islas Salomón acogen con beneplácito el papel asignado al Secretario General en la preparación de un plan de acción para poner fin al colonialismo.

JAMAHIRIYA ARABE LIBIA

[Original: árabe]

[29 de marzo de 1990]

1. La Jamahiriya Arabe Libia ha sido uno de los Estados que siempre han subrayado la necesidad de aplicar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de reafirmar el derecho inalienable de esos países y pueblos a la libre determinación y la independencia. Por consiguiente, apoya a los pueblos de las zonas colonizadas en su lucha por lograr su libertad y la independencia. Al reafirmar esa postura, la Jamahiriya Arabe Libia propone que la comunidad internacional aplique medidas prácticas para eliminar el colonialismo en el mundo y ofrezca a los pueblos que todavía no han alcanzado su libertad la oportunidad de ejercer el derecho a la libre determinación y la independencia. La superficie territorial, la ubicación geográfica, el número de habitantes y la escasez de los recursos no deben ser, en ninguna circunstancia, factores que

retrasen el ejercicio por los pueblos de los territorios coloniales de su pleno derecho a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960. Además, el patrimonio cultural, las obras de arte, las antigüedades, los objetos artísticos, los manuscritos y los documentos saqueados durante el periodo de colonialismo para ser transportados a los museos de los países colonizadores deben ser devueltos a sus países de origen.

2. Se debe instar a las Potencias coloniales antiguas y actuales a que proporcionen una indemnización adecuada, en términos económicos, sociales, culturales, humanitarios y de otra índole por su ocupación de los países en desarrollo.

JAMAICA

[Original: inglés]
[24 de mayo de 1990]

1. Los resultados positivos que han alcanzado las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización son algunos de sus logros más impresionantes de los últimos años. El testimonio más reciente de los notables esfuerzos de las Naciones Unidas por proteger y promover la causa de la libre determinación y la independencia de los pueblos coloniales fue la consecución de la independencia de Namibia el 21 de marzo de 1990, que puso fin a una etapa crítica de la historia del proceso de descolonización.

2. Sin embargo, queda aún mucho por hacer en ese proceso de descolonización. Por consiguiente, el Gobierno de Jamaica apoya plenamente la decisión de las Naciones Unidas de declarar el período 1990-2000 Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, de conformidad con la resolución 43/47 de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1988. Jamaica apoya también la preparación de un plan de acción encaminado al advenimiento de un mundo libre de colonialismo en el siglo XX.

3. Se reconoce ampliamente que la mayoría de los territorios no autónomos que aún quedan comparten las características de los países insulares en desarrollo debido a su superficie reducida, su insuficiencia de recursos naturales, su gran dependencia de las importaciones, su vulnerabilidad ante los desastres naturales así como las múltiples limitaciones físicas y estructurales de sus economías nacionales. Los generalizados y devastadores efectos causados en 1989 por el huracán Hugo en los territorios no autónomos del Caribe pusieron de manifiesto descarnadamente la vulnerabilidad de los pequeños territorios y la fragilidad de sus precarias estructuras socioeconómicas.

4. Jamaica considera que el propuesto plan de acción del Decenio se debería centrar en la asistencia multilateral y el apoyo de las Naciones Unidas y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, así como de las organizaciones intergubernamentales regionales, para colaborar en el desarrollo sostenido de los pequeños territorios no autónomos.

5. Por consiguiente, se propone que al iniciarse el Decenio, las Naciones Unidas, en consulta con las Potencias administradoras, vigilen y evalúen estrechamente la situación en los territorios no autónomos y den pleno apoyo y asistencia a los esfuerzos en curso para reconstruir y rehabilitar las economías de los territorios afectados.

6. Al mismo tiempo, en el plan de acción se debería tener en cuenta hasta qué grado los desastres naturales han afectado a los programas de desarrollo constitucional y político y a los avances en el logro de la libre determinación, como ha sucedido en el Caribe debido a la devastación causada por el huracán Hugo. Por ejemplo, la celebración del referendo previsto para noviembre de 1989 en las Islas Vírgenes de los Estados Unidos para decidir la futura condición política del Territorio se ha aplazado indefinidamente. Análogamente, se ha aplazado también el referendo nacional que se iba a celebrar en Montserrat para determinar los deseos de los habitantes en relación con la independencia.

7. Sería conveniente hacer una evaluación actualizada del progreso social, económico y político de los territorios no autónomos restantes. A ese respecto, sería útil que el Secretario General presentara un compendio, como anexo del propuesto plan de acción, en que figurase una lista de los territorios no autónomos preparada por las Naciones Unidas, con una evaluación de las condiciones políticas y económicas imperantes en cada uno de ellos.

8. Con miras a facilitar el proceso de descolonización durante el Decenio, Jamaica considera que en el plan de acción que está preparando el Secretario General deberían figurar los siguientes elementos:

a) Examen y análisis de los avances logrados en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y del alcance de esa aplicación;

b) Efectos de la situación económica y social en el desarrollo político y constitucional de los territorios no autónomos;

c) Mayor acceso de los territorios no autónomos a los recursos y la asistencia de las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas y sus organismos, así como de las organizaciones internacionales regionales, mediante una participación más directa en sus programas de actividades, a fin de facilitar el desarrollo y el progreso económico ulteriores de esos territorios. Los programas de asistencia se deberían centrar en actividades a mediano y largo plazo encaminadas a consolidar el desarrollo social y económico de los territorios, así como en otras medidas para fortalecer su seguridad y su estabilidad;

d) Inclusión de los territorios no autónomos, cuando proceda y con la cooperación de las Potencias administradoras, en las medidas concretas que apliquen las Naciones Unidas en favor de los países insulares en desarrollo, incluidos los esfuerzos encaminados a orientar los recursos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Banco Mundial y otros organismos de las Naciones Unidas hacia la prestación de asistencia especial al desarrollo y la promoción del intercambio recíproco de información y experiencia;

e) Creación de condiciones que permitan a los territorios no autónomos determinar libremente su propio sistema político, económico y social. A este respecto, las Potencias administradoras deberían aplicar las medidas necesarias para que los pueblos dependientes pudieran ejercer su derecho a la libre determinación. Los territorios deberían estar plenamente conscientes, en todas las etapas de su desarrollo político, de las opciones de que disponen para ejercer libremente sus derechos inalienables. Ello se podría lograr estableciendo contactos más directos entre las Naciones Unidas y los dirigentes elegidos y los pueblos de los territorios no autónomos, así como enviando periódicamente misiones visitadoras de las Naciones Unidas a los territorios para que siguieran de cerca y evaluaran la situación.

9. El Gobierno de Jamaica considera que, si bien el proceso de descolonización de los territorios no autónomos restantes quizás sea más evolutivo y menos dinámico y espectacular que el registrado en el decenio de 1960, sigue siendo necesario que la comunidad internacional mantenga sus esfuerzos durante el decenio, a fin de ayudar a los territorios restantes a avanzar aún más hacia el logro de la libre determinación y la independencia.

10. Por último, el Gobierno de Jamaica considera que la elaboración de un plan de acción para el Decenio se debería guiar por los principios que rigen la descolonización, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, así como por los planes de acción posteriores aprobados por la Asamblea General para aplicar la Declaración. Por lo tanto, en el plan de acción que se proponga para el Decenio se deberían reafirmar esos principios y promover su observación por todas las Potencias administradoras.

MEXICO

[Original: español]
[4 de abril de 1990]

1. La Misión Permanente de México desea manifestar que la decisión de la Asamblea General de declarar el período 1990-2000 Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo representa para el Gobierno de México la muestra fehaciente del interés que mantiene la mayoría de la comunidad internacional en que todos los pueblos alcancen su libertad mediante el pleno ejercicio de su derecho inalienable a la autodeterminación e independencia y se inaugure el siglo XXI en un mundo libre de todo vestigio colonial.

2. El 21 de marzo de 1990, la comunidad internacional observó con profunda satisfacción la consumación de la independencia de Namibia. El Gobierno de México expresa su beneplácito por ese trascendental acontecimiento que fue posible gracias a la tenacidad mostrada por el pueblo namibiano en su lucha por alcanzar sus legítimas aspiraciones, bajo el liderazgo de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), y a la ardua labor realizada por las Naciones Unidas en favor de la descolonización de dicho Territorio, de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, de 29 de septiembre de 1978.

3. La independencia de Namibia, además de ser un gran logro para la Organización, constituye un motivo de esperanza para otros pueblos que aún viven bajo la opresión colonial, negándoseles el ejercicio de su derecho inalienable a la autodeterminación e independencia. Debe ser, asimismo, un impulso a los esfuerzos que lleva a cabo la comunidad internacional con miras a alcanzar la total eliminación del colonialismo en todas sus manifestaciones antes de que llegue el fin del presente siglo.
4. El punto de partida del plan de acción del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo debe ser, sin duda, el reiterar la necesidad de que se observen plena y urgentemente los principios contenidos en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, aprobada por la Asamblea General mediante la resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, así como los principios que sobre esta materia emanan de la Carta de la Organización.
5. Asimismo, es necesario que las Potencias administradoras emprendan, sin condiciones, medidas tendientes a mejorar la situación socioeconómica de los pueblos bajo su dominación e instrumenten programas que tengan como objetivo educar a la población respecto a las diversas opciones que plantea un verdadero ejercicio del derecho a la autodeterminación, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.
6. Resulta además indispensable que se exija a las Potencias coloniales que frenen de inmediato la explotación de los recursos naturales y humanos de los territorios no autónomos y se abstengan definitivamente de utilizar tales territorios con fines político-estratégico y retiren, en su caso, las instalaciones militares que amenazan la seguridad de los pueblos bajo dominación y la paz y la seguridad internacionales.
7. Constituye una grave preocupación para México el que, mientras una gran mayoría de Estados concentran sus esfuerzos en la búsqueda de soluciones a los graves problemas que conlleva el deterioro del medio ambiente mundial, algunos territorios no autónomos sufran la continua erosión de su entorno ambiental. Es urgente, por lo tanto, que se cobre mayor conciencia sobre la situación del medio ambiente en dichos territorios y se inste a las Potencias administradoras a tomar, de inmediato, medidas destinadas a protegerlo y mejorarlo, incluyendo el poner término a las descargas de contaminantes, entre ellos desechos tóxicos y peligrosos.
8. Ante el legítimo reclamo de los pueblos a autodeterminarse, resulta fundamental que los órganos de las Naciones Unidas para la descolonización, en particular el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, incrementen sus actividades de difusión a fin de movilizar a la opinión pública internacional en favor de la eliminación del colonialismo. Es asimismo indispensable que todos los Estados redoblen sus esfuerzos para alcanzar la aplicación cabal e inmediata de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.
9. El Gobierno de México reitera su firme compromiso con la lucha encaminada a lograr, antes del advenimiento del siglo XXI, el ejercicio por parte de todos los pueblos del mundo de su derecho inalienable a la autodeterminación e independencia.

POLONIA

[Original: inglés]
[10 de abril de 1990]

1. El éxito logrado por las Naciones Unidas desde la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en 1960 se refleja claramente en el surgimiento de muchos países independientes en África, Asia, el Pacífico y América. Realmente se trata de uno de los mayores logros de las Naciones Unidas y de toda la comunidad internacional. La concesión de la independencia a Namibia es la manifestación más reciente y una confirmación más de la eficiencia de las Naciones Unidas para promover la transición de los países coloniales a la independencia.

2. La República de Polonia apoya plenamente todos los esfuerzos de las Naciones Unidas por poner rápidamente fin al colonialismo, teniendo debidamente en cuenta la voluntad libremente expresada de los pueblos interesados. Sin embargo, es importante observar que, para Polonia, con la independización de Namibia se aproxima rápidamente a su final todo el proceso de descolonización. En consecuencia, el plan de acción destinado a anunciar el advenimiento, en el siglo XXI, de un mundo libre de colonialismo no debería limitarse solamente a medidas para eliminar totalmente los últimos vestigios del colonialismo, sino abarcar también medidas para fortalecer la independencia y soberanía de los Estados poscoloniales y a ayudarlos en su desarrollo económico. Las Naciones Unidas deben tener presentes los numerosos y complejos problemas que afectan a esos Estados en su transición hacia una existencia verdaderamente soberana y estar dispuestas a prestarles una verdadera ayuda económica, tecnológica, educativa y financiera.

3. El problema de la descolonización está estrechamente vinculado a una cuestión más amplia, cual es, la del respeto y el ejercicio del derecho de todos los pueblos a determinar libremente, sin injerencia extranjera, su condición política y a buscar su desarrollo económico, social y cultural. Polonia asigna especial importancia a esta cuestión y desea sugerir que en el plan de acción para el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo se incluyan también medidas destinadas a promover los esfuerzos conjuntos de la comunidad internacional por poner fin no solamente al colonialismo sino también a todas las demás formas de dominación extranjera existentes.

4. Polonia siempre ha propugnado que todos los conflictos internacionales se resuelvan exclusivamente por medios políticos, especialmente los conflictos surgidos de las aspiraciones de los pueblos a la independencia y la libertad. En consecuencia, Polonia estima que las Naciones Unidas, al redactar el plan de acción, deben tener particular cuidado en incluir solamente las medidas y disposiciones que generen un clima favorable al logro de soluciones pacíficas por las vías del diálogo y la avenencia.

5. Una vez más, Polonia desea reiterar su apoyo a los objetivos del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y su disposición a participar activamente en el Decenio.

SUDAN

[Original: inglés]
[20 de febrero de 1990]

1. El Sudán ha apoyado las resoluciones de la Asamblea General sobre la importancia de la concesión de la independencia a los pueblos y países coloniales.
2. Además, el Sudán se contó entre los primeros Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados y de la Organización de la Unidad Africana que propusieron resoluciones sobre el derecho de los pueblos a la libre determinación y a su plena independencia política.
3. Los logros de la comunidad internacional hasta la fecha en la eliminación del colonialismo producen satisfacción y generan la optimista esperanza de que en el decenio de 1990 el mundo será testigo del fin del colonialismo en sus formas tradicionales, a saber, la ocupación de territorios extranjeros y el sojuzgamiento extranjero de las aspiraciones políticas de los diversos países y pueblos que siguen padeciendo el yugo colonial.
4. Sin embargo, el Sudán está profundamente preocupado por diversas formas de colonialismo y dominación extranjera que han aparecido recientemente.
5. A ese respecto, las Naciones Unidas, en el contexto del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, deben esforzarse por eliminar todas las formas de colonialismo y lograr que todos los pueblos del mundo puedan recuperar su plena libertad y eliminar todas las formas de dominación extranjera en las esferas política, económica y social.
6. El Sudán, que respeta y apoya la lucha de los pueblos y los movimientos de liberación que tratan de hacer valer la voluntad nacional y lograr el retiro de los invasores, estima que el mejor modo de eliminar el colonialismo es recurrir a medios pacíficos, y al diálogo y las negociaciones.
7. En esa tarea, las Naciones Unidas tienen un papel de orientación fundamental que cumplir. Sin embargo, sus actividades no se verán coronadas por el éxito a menos que los Estados Miembros, tanto grandes como pequeños, se comprometan totalmente a respetar y aplicar plenamente las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la eliminación del colonialismo en todas sus formas.

VANUATU

[Original: inglés]
[8 de diciembre de 1989]

1. La República de Vanuatu estima que el proceso de descolonización debe seguir teniendo alta prioridad a nivel internacional hasta que se haya permitido a los pueblos de todos los territorios no autónomos ejercer libremente su derecho a la libre determinación y a la independencia. Vanuatu está firmemente comprometido con

el proceso de descolonización y seguirá apoyando activamente los principios de la descolonización establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y codificados ulteriormente en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

2. El éxito logrado hasta la fecha en la esfera de la descolonización se cuenta entre los logros más notables de las Naciones Unidas. El mosaico humano que refleja la composición actual de las Naciones Unidas es prueba palpable de los logros del proceso de descolonización.

3. Sin embargo, el Gobierno de Vanuatu opina que el éxito del pasado no debe distraer a la comunidad internacional de lo que aún queda por hacer en la esfera de la descolonización. Con ocasión del trigésimo aniversario de la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, debemos celebrar lo que se ha logrado hasta la fecha y reiterar nuestra firme convicción de que la humanidad deberá ingresar en el siglo XXI sin que quede un solo territorio no autónomo.

4. Vanuatu se felicita del amplio consenso internacional que ha surgido durante el proceso de descolonización. Mediante los esfuerzos de muchos gobiernos, de la Secretaría de las Naciones Unidas, de los organismos especializados, de las organizaciones no gubernamentales y de diversas personalidades, se ha desarrollado una nueva jurisprudencia en la que se establece claramente que ninguna nación y ningún pueblo serán obligados a padecer el dolor y la humillación del colonialismo político.

5. A fin de alcanzar nuevos logros en el proceso de descolonización y coronar con éxito el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, el Gobierno de Vanuatu propone lo siguiente:

a) Que el Secretario General de las Naciones Unidas o un representante suyo especialmente designado visite cada uno de los territorios no autónomos restantes en una fecha lo más próxima posible al inicio del Decenio;

b) Que las Naciones Unidas estudien detalladamente los territorios no autónomos restantes y distribuyan los resultados pertinentes a todos los gobiernos y a todas las organizaciones no gubernamentales interesadas, así como a los medios de información, las escuelas, las universidades, las instituciones religiosas, las organizaciones culturales y el público en general;

c) Que el Departamento de Información Pública de la Secretaría prepare películas, programas radiofónicos y material impreso sobre los territorios no autónomos restantes, para distribuirlos en todo el mundo;

d) Que se haga un llamamiento en el que se inste a las Potencias administradoras de los territorios no autónomos restantes a que establezcan cuanto antes las condiciones necesarias para que los pueblos de esos territorios alcancen su independencia política y económica antes del 31 de diciembre de 1999, de conformidad con los principios y prácticas de las Naciones Unidas;

e) Que se haga un llamamiento en el que se inste a las Potencias administradoras a que, de conformidad con el Artículo 73 a de la Carta de las Naciones Unidas, transmitan información y adopten las medidas necesarias para promover el adelanto político, económico, social y educativo de los pueblos de los territorios no autónomos restantes;

f) Que se pida a todos los Estados que estudien la posibilidad de aprobar leyes nacionales en las que se desaliente a las empresas comerciales de continuar o iniciar actividades perjudiciales para el ejercicio del derecho a la libre determinación y la independencia de los pueblos de los territorios no autónomos restantes;

g) Que se pida a todos los Estados que estudien la posibilidad de aprobar leyes nacionales para promover los derechos humanos de los pueblos que viven bajo dominación extranjera y facilitar que recurran a los tribunales a fin obtener indemnización económica y social;

h) Que se aumenten la eficacia e importancia de los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas interesados en la descolonización;

i) Que se aumenten los recursos disponibles para difundir al público en general, a nivel internacional información sobre los territorios no autónomos restantes;

j) Que se aumente el número de becas y de servicios de capacitación disponibles, en particular en la esfera de la adquisición de conocimientos técnicos, en favor de los pueblos de los territorios no autónomos restantes.

6. El Gobierno de Vanuatu estima que los territorios no autónomos restantes presentan dificultades particulares y requieren un enfoque y un análisis muy cuidadosos. El Gobierno de Vanuatu espera que el Decenio se caracterice por su espíritu de cooperación, por el fortalecimiento de la democracia internacional y por un aumento del respeto de la igualdad de todos los países, pueblos y culturas.

YUGOSLAVIA

[Original: inglés]
[27 de marzo de 1990]

1. Las Naciones Unidas celebrarán pronto el trigésimo aniversario de la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, uno de los logros más importantes de la historia de las Naciones Unidas. Si bien la mayor parte de los países coloniales han obtenido su independencia mediante la aplicación satisfactoria del proceso de descolonización y son Miembros de la Organización mundial, ese proceso no ha terminado aún. Desgraciadamente, incluso hoy, a fines del siglo XX, hay 18 territorios que aún no ejercen su derecho a la libre determinación y la independencia. Por ello, las Naciones Unidas han estimado necesario declarar el período 1990-2000 Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, de modo que el mundo esté libre del colonialismo en el siglo XXI.

2. La Organización mundial, como lo ha hecho desde su establecimiento, debe seguir contribuyendo resueltamente a la terminación de ese proceso. Cabe esperar que todos los Estados Miembros intensifiquen sus esfuerzos y contribuyan a que ese objetivo se logre cuanto antes.

3. Como resultado de los esfuerzos persistentes y de larga data de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y del Movimiento de los Países No Alineados, fue posible aplicar el Plan de las Naciones Unidas para Namibia, lo cual ha permitido el logro de la independencia del último territorio importante bajo dominio colonial. La independencia de Namibia representa una victoria de los principios que las Naciones Unidas han defendido desde su establecimiento y un enorme éxito para las Naciones Unidas, así como un ejemplo señero de cooperación de toda la comunidad internacional.

4. Sin duda, el proceso de descolonización habría llegado a su fin hace tiempo si la voluntad de los pueblos bajo dominación colonial se hubiera respetado en todos los casos. Por ello, debería verificarse muy cuidadosamente la opinión de que la mayor parte de los territorios no autónomos restantes no puede sobrevivir como entidades independientes en las relaciones internacionales o que su situación actual refleja la voluntad de la población autóctona. En ese contexto, Yugoslavia, en esta ocasión, desea recalcar también la importancia y la necesidad de que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se aplique en forma plena, coherente y universal en todos los territorios no autónomos restantes, independientemente de su tamaño, su situación geográfica, el número de sus habitantes o lo limitado de sus recursos naturales.

5. Yugoslavia espera que los actuales cambios positivos en las relaciones internacionales también se dejen sentir en la aceleración del proceso de eliminación definitiva de los vestigios del colonialismo.

6. En la Novena Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Belgrado en septiembre de 1989, entre otras cosas, se exigió la aplicación inmediata y completa de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y, en ese contexto, se acogió con beneplácito la aprobación de la resolución 43/47 de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1988, en que se había declarado el período 1990-2000 Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo. En consecuencia, los países no alineados se esforzarán activamente por lograr la aprobación y aplicación del Plan de acción de las Naciones Unidas para el Decenio.

7. Es muy importante que la comunidad internacional, en particular las Naciones Unidas, ejerza influencia sobre las Potencias administradoras para que se tomen medidas conjuntas destinadas a crear las condiciones políticas, económicas, sociales, educativas, culturales y de otra índole necesarias para el desarrollo autónomo e independiente de la población de los territorios no autónomos. Esto se refiere en particular, al mejoramiento de la cultura política de la población de los territorios no autónomos para que puedan ejercer libremente y sin presión externa su legítimo derecho a la libre determinación, de forma de reflejar sus intereses y aspiraciones auténticos; en este proceso las Naciones Unidas

desempeñarían el papel que fuera apropiado, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

8. En consecuencia, es necesario que las Potencias administradoras cumplan plenamente sus obligaciones con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y a la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y cooperen con las Naciones Unidas para eliminar el colonialismo.

9. Con ese fin, es de suma importancia que las Naciones Unidas actúen con mayor vigor en la difusión de información sobre los territorios no autónomos restantes, por conducto de publicaciones especiales sobre la descolonización, proyecciones públicas de películas, exposiciones de fotos, seminarios, etc.

10. La activa participación de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional hasta ahora les impone la obligación de seguir de cerca el desarrollo de los países que han logrado la independencia, para prestarles la asistencia que necesiten.

11. Yugoslavia, que ocupa la Presidencia del Movimiento de los Países No Alineados y es miembro del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, está dispuesta a contribuir plenamente, en la medida de lo posible, al logro de soluciones duraderas para todos los territorios no autónomos restantes, sobre la base del pleno respeto y la satisfacción de los intereses y aspiraciones auténticos de los pueblos de esos territorios.

12. La afirmación de que, en general, el proceso de descolonización ya se ha terminado solamente estará justificada cuando el pueblo del último territorio no autónomo restante tenga la oportunidad de tomar decisiones libres e independientes respecto de su desarrollo futuro. Se trata de un imperativo no solamente para las Naciones Unidas, que de ese modo se aproximarán aún más a la universalidad completa, sino también para una sociedad y unas relaciones nuevas y más humanas en la comunidad internacional del siglo XXI.

III. RESPUESTAS RECIBIDAS DE ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)

[Original: inglés]
[5 de abril de 1990]

1. En la Declaración de Filadelfia, que forma parte de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se afirma que los principios enunciados en ella son plenamente aplicables a todos los pueblos, y se insta a la aplicación progresiva de esos principios a los pueblos que todavía son dependientes. En consecuencia, la OIT ha prestado una y otra vez asistencia para que esos pueblos sean autosuficientes al lograr su independencia y, en particular, ha contribuido a crear organizaciones libres e independientes de empleadores y trabajadores. La asistencia de la OIT abarca investigaciones, difusión de

información, actividades de cooperación técnica, supervisión de las medidas que aplican contra el apartheid los participantes en las reuniones técnicas tripartitas de la OIT y otros tipos de actividades de la Conferencia Internacional del Trabajo y el Consejo de Administración de la OIT. Entre las esferas de asistencia se cuentan, en particular, el desarrollo de una administración laboral y una legislación laboral, la educación de los trabajadores y la prestación de asistencia a las organizaciones de empleadores, así como la capacitación profesional, la rehabilitación profesional, la planificación y promoción del empleo, el desarrollo rural, la creación de pequeñas empresas y la protección de los trabajadores migratorios.

2. La OIT se propone apoyar los objetivos del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo continuando las actividades de ese tipo que promueven la autosuficiencia.

IV. RESPUESTAS RECIBIDAS DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

[Original: español]
[18 de noviembre de 1989]

PARTICIPACION DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS EN EL DECENIO INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACION DEL COLONIALISMO Y SITUACION DE LOS TERRITORIOS COLONIALES EN EL CONTINENTE AMERICANO

(Proyecto de resolución aprobado por la Comisión General
en la sexta sesión celebrada el 17 de noviembre de 1989)

CONSIDERANDO:

Que la resolución AG/RES.741 (XIV-0/84) de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos afirma que la cuestión de la concesión de la independencia a los países y territorios coloniales constituye uno de los numerosos lazos conceptuales que vinculan íntimamente a esta Organización con las Naciones Unidas,

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 43/47, del 22 de noviembre de 1988, declaró el período 1990-2000 Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo,

Que la Asamblea General señaló en su resolución AG/RES.107 (III-0/73) que "la evolución de la situación en las Américas, especialmente por lo que hace al proceso de liquidación del colonialismo, interesa a la Organización de los Estados Americanos",

Que la identidad de objetivos entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, en cuanto a la eliminación del colonialismo en todas sus manifestaciones, hace imprescindible la solidaridad activa y decisiva del sistema interamericano a la causa de la descolonización,

LA ASAMBLEA GENERAL,

RESUELVE:

1. Asociarse plenamente a las actividades que desarrollen las Naciones Unidas durante el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo;

2. Solicitar a la Secretaría General que para ese fin, coordine con los órganos apropiados de las Naciones Unidas, las actividades y acciones que la Organización de los Estados Americanos pudiera realizar para coadyuvar al proceso de descolonización universal en general, y del continente americano en particular, teniendo en cuenta el derecho de todos los pueblos a la autodeterminación;

3. Encomendar a la Secretaría General que elabore un estudio sobre estos temas y lo presente a la Asamblea General en su vigésimo período ordinario de sesiones;

4. Encomendar a la Secretaría General que transmita el texto de la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas y, por su intermedio, a la Asamblea General de esa Organización.
